



INFORME SECRETARIAL. 50001311000120190038200. Villavicencio, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sirvase proveer.

La secretaria,

Stella Ruth Beltran Gutierrez
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **12 AGO 2020**

de dos mil veinte (2020)

Haciendo el saneamiento del presente proceso, se advierte que no se terminó el trámite tendiente a la notificación de la demandada, pues dentro del plenario solo obra prueba del envío de la citación para la misma y no el aviso, en consecuencia; **REQUIERASE** a la parte actora para que aporte la dirección de correo electrónico de aquella.

Una vez cumplido lo anterior, **procédase** a practicar la notificación de la demanda conforme lo estableció el numeral 8 del Decreto 806 de 2020.

Se advierte que por el momento no se fijarán visitas provisionales, sino que éstas se definirán en la audiencia cuando se convoque para tal fin, no obstante; con base en el informe surtido por el ICBF se **PREVIENE** a los padres del menor HAROL SAMUEL GOMEZ MARTINEZ, para que busquen ayuda profesional en sicología en sus EPS a fin de que puedan tener la capacidad de entender que prima el bienestar del menor por encima de los sentimientos, percepciones y conflictos de sus padres, todo dentro del respeto, la tolerancia y el amor que deben suministrarle a su hijo para garantizar la efectividad de sus derechos fundamentales que son prevalentes.

NOTIFIQUESE,

Pablo Gerardo Ardila Velasquez
PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 054 del 13 Agosto 2020

Stella Ruth Beltran Gutierrez
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria